



BANDO

Don José García Salinas, Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, hago saber:

Sobre el uso de artículos pirotécnicos en las fiestas locales de julio de 2022:

Por fin llegan las fechas que todos esperamos, en la sana expectación de pasar unos días dichosos, participando en los numerosos actos, que, con ocasión de las Ferias y Fiestas locales de julio de 2022, se celebrarán en nuestro municipio.

Sin embargo, muchas veces, por la indebida utilización de objetos y artefactos peligrosos para la integridad física de los demás, se producen accidentes que empañan la alegría de las Fiestas.

Para evitarlo, y al amparo del artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 41.8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **SE DISPONE:**

1º.- Durante las fechas de celebración de las fiestas locales de Cabanillas del Campo, desde el 19 al 24 de julio de 2022, se prohíbe la tenencia y utilización por particulares de cohetes, petardos, correpíes y demás material pirotécnico que pueda ocasionar lesiones a los demás ciudadanos.

2º.- Se advierte a todos los que se encuentre en posesión de dichos materiales pirotécnicos, que podrán ser requisados por la Policía Local, y a sus tenedores se les impondrán las sanciones previstas por la legislación vigente.

3º.- Nadie está obligado a participar en los espectáculos pirotécnicos. Hacerlo constituye un riesgo que los interesados se han impuesto libremente, no teniendo por tanto el Ayuntamiento responsabilidad alguna en caso de producirse algún percance, daño físico o material.



Así lo dispongo y firmo en Cabanillas del Campo, 7 de julio de 2022
El Alcalde, José García Salinas.

